

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006803

SANTIAGO, 23 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N° 79, 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio de Salud Reloncaví, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra el Servicio de Salud Reloncaví, rol único tributario N°61.607.700-7, representada en este acto por don/doña Federico Venegas Cancino, cédula nacional de identidad N°6.178.414-4, ambos domiciliados en Egaña N°85, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.
- 4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:



PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Los Lagos.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$4.099.000.- (Cuatro millones noventa y nueve mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$4.099.000
Recurrentes	\$
Administración	\$
Total Presupuesto Aprobado	\$4.099.000

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°82509065981 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.



- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

CUARTO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **05 de enero 2014**



El Informe Técnico Final: **15 de mayo 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de mayo de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.



Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

NOVENO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **8 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa a SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria



para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.

- b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
- c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su

responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Federico Venegas Cancino, para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto N°71 de 2014 del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad

VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH



FEDERICO VENEGAS CANCINO
Representante
Ejecutor



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Notebook/Netbook	2	500.000
Otros Equipos		
Equipo de música	3	210.000
Herramientas		
Set de herramientas	2	60.000
Máquina de coser	2	320.000
Muebles		
Juego de living	1	250.000
Juego de terraza	1	100.000
Otros costos de inversión		
Cocina	2	300.000
Secadora	2	360.000
Microondas	2	120.000
Hervidor eléctrico	1	20.000
Balanza adulto	1	40.000
Juego de cuchillería	2	40.000
Batería de cocina	2	80.000
Taca Taca	1	70.000
Mesa de ping pong	1	70.000
Pizarra acrílica	1	35.000
Telón	1	30.000
Espejo pared	3	300.000
Material de estimulación	15	1.194.000
RECURRENTES		
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		4.099.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

X	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Servicio de Salud del Reloncaví		
RUT Institución	61.607.700-7		
Dirección	EGAÑA 85		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2328171	Fax	
email	pvasquez@ssdr.gob.cl marmar@ssdr.gob.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
RUN	7.178.414-4		
Cargo	DIRECTOR		
Domicilio	EGAÑA 85		
Comuna	PUERTO MONTT	Provincia	LLANQUIHUE
Teléfono	065-2328151	Región	LOS LAGOS
email			

1.3 Ejecutor:

Nombre	Unidad de Salud Mental Servicio de Salud del Reloncaví		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	EGAÑA 85		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2328171	Fax	
e:mail	pvasquez@ssdr.gob.cl marmar@ssdr.gob.cl		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre	COSAM RELONCAVÍ (centro comunitario de salud mental)		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	CALLE CHORILLOS 1582		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2587230	Fax	
e:mail	isabel.belmar@redsalud.gob.cl		

Nombre	COSAM PUERTO MONTT (centro comunitario de salud mental)		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	MANUEL RODRIGUEZ 309		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2779200	Fax	
e:mail	paula.jimenez@redsalud.gob.cl		

Nombre	HOGAR PROTEGIDO DAMAS		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	PACHECO ALTAMIRANO 2669		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2267370	Fax	
e:mail	karenarri@hotmail.com		

Nombre	HOGAR PROTEGIDO VARONES		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	LOS PELLINES 132		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia		Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2253500	Fax	
e:mail	carcamocatin@gmail.com		

Nombre	RESIDENCIA PROTEGIDA 1		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	PACHECO ALTAMIRANO S/N		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	968016310	Fax	
e:mail	karenarri@hotmail.com		

Nombre	RESIDENCIA PROTEGIDA 2		
Rep. Legal	DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO		
Dirección	PACHECO ALTAMIRANO ESQUINA ANGELMO		
Comuna	PUERTO MONTT	Ciudad	PUERTO MONTT
Provincia	LLANQUIHUE	Región	LOS LAGOS
Teléfono	065-2253500	Fax	
e:mail	carcamocatin@gmail.com		

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Marlene Soto Alvarado – Paola Vásquez Aguilera		
Cargo	Referentes Unidad de Salud Mental Servicio de Salud del Reloncaví		
Dirección	Egaña 85		
Comuna	Puerto Montt	Ciudad	Puerto Montt
Provincia	Llanquihue	Región	Los Lagos
Teléfono	065-2328171	Fax	
e:mail	pvasquez@ssdr.gob.cl marmar@ssdr.gob.cl		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Estado
Nº Cuenta	82509065973
Tipo Cuenta	Corriente
Rut Asociado	61.607.700-7
Razón Social	Servicio de Salud del Reloncaví

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

Los Centros Comunitarios de Salud Mental (COSAM Puerto Montt y COSAM Reloncaví), son centros de nivel secundario que brindan atención ambulatoria de Salud Mental y Psiquiatría a usuarios y usuarias derivadas desde Atención Primaria, según población asignada a cada Cosam, a fin de brindar servicios integrales a usuarios con problemas y trastornos mentales de alta severidad.

En esta línea, se propone implementar un proyecto en cada COSAM dirigido a población adulta y adulta mayor con **Deterioro Orgánico** como consecuencia de una patología de salud mental de base y que residan en la ciudad de Puerto Montt, específicamente, que pertenezcan a población atendida por los COSAM.

Las residencias y hogares protegidos son dispositivos que responden a las estrategias del Plan Nacional de Salud Mental, que se encuentran insertos en la comunidad con el objetivo de brindar cuidados y rehabilitación a personas con patología de salud mental severa y que no cuentan con redes de apoyo familiares y/o sociales eficientes.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Dentro de la población atendida en los COSAM, residencias y hogares protegidos, es recurrente la presencia de patologías que como consecuencia conllevan **Deterioro Orgánico** de diferente severidad. Dicho deterioro implica la pérdida de las funciones ejecutivas, las que son necesarias para lograr un adecuado desempeño e independencia en las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales. El origen de este deterioro se debe principalmente a las patologías de salud mental de larga data, resistentes o refractarias, además de algunas patologías que una vez originadas, van en desmedro de las capacidades de organización, provocando disfunciones graves en el desempeño de las actividades de la vida diaria, si no son abordadas a tiempo.

En este aspecto, el abordaje terapéutico de dicho deterioro requiere de atención e implementación especializada para dar respuesta a las necesidades de cada caso.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

El trabajo a realizar en el desarrollo del proyecto de abordaje en Terapia Ocupacional del **Deterioro Orgánico** incluye:

Sesiones individuales cada 15 días para entrenamiento en AVD básicas e instrumentales en box, domicilio y/o espacios comunitarios según corresponda a cada caso.

Talleres grupales semanales de estimulación cognitiva y motora, orientadas a mejorar memoria, atención y concentración, prehensiones finas y gruesas, control motor, capacidad de organización, entre otras.

Talleres psicoeducativos a familiares y/o cuidadores, orientados a destacar la importancia de mantener la independencia y autonomía en actividades de la vida diaria básicas e instrumentales en sus familiares.

Evaluación y modificación ambiental para favorecer independencia y autonomía en AVD en el/la usuario/a, según necesidad.

5. Objetivo General

Favorecer la autonomía e independencia de AVD básicas e instrumentales en usuarios y usuarias de los Cosam Puerto Montt y Reloncaví, con **Deterioro Orgánico**, como consecuencias de patologías severas de salud mental de base.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Mayor participación en las actividades de la vida diaria básicas	Puntuación obtenida en la reevaluación.	Escala de Barthel
Mayor participación en las actividades de la vida diaria instrumentales	Puntuación obtenida en la reevaluación.	Escala de Lawton & Brody

Mejor capacidad para desempeñar AVD	Puntuación obtenida en la reevaluación.	Pautas AMPS y ACIS
Autoevaluación positiva del usuario/a frente a su participación en AVD	Cotejo entre información recopilada al inicio y finalización del proceso de intervención	Entrevista semiestructurada

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Evaluación cognitiva y desempeño en AVD	X							
Intervención a usuarios/as en sesiones individuales		X	X	X	X	X	X	
Intervención a usuarios/as en talleres grupales		X	X	X	X	X	X	
Talleres psicoeducativos a familiares y cuidadores		X	X	X	X	X	X	
Reevaluación final para medir resultados								X

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

60 Usuarios y usuarias de los Cosam Reloncaví y Puerto Montt, de 18 años en adelante, que a consecuencia de Trastorno Psiquiátrico de base presenten **Deterioro Orgánico** que interfiera en su participación en AVD básicas e instrumentales.

40 usuarios hombres y mujeres mayores de 18 años con discapacidad psíquica y dependencia moderada a severa, de hogares y residencias protegidas.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

- Comuna de Puerto Montt
- Cosam Puerto Montt: territorios correspondientes a Cesfam Angelmó, Cesfam Alerce y Cesfam Padre Hurtado.
- Cosam Reloncaví: territorios correspondientes a Cesfam Antonio Varas, Cesfam Carmela Carvajal y Equipo de Salud Rural.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

- Dar respuesta oportuna a las necesidades de intervención de los usuarios y usuarias de los Cosam, residencias y hogares protegidos, que presentan **Deterioro Orgánico**.
- Cofinanciar insumos y materiales necesarios para llevar a cabo la implementación del proyecto.
- Hacer buen uso de los insumos y materiales entregados para la realización del proyecto.
- Protocolizar implementación y realización de proyecto en cada uno de los Cosam.
- Dar continuidad al trabajo una vez finalizado el proyecto.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

Derivación y coordinación con APS según necesidad, para gestión de horas y estudios de caso.

Coordinación entre Cosam Puerto Montt y Cosam Reloncaví respecto a los modelos de intervención, estudios de caso

Coordinación con grupos comunitarios primarios y secundarios para seguimiento y mantención de los logros obtenidos luego de la intervención.

Los hogares protegidos forman parte de las redes locales que existen en los sectores poblacionales donde se ubican, tanto de salud como sociales en general.



12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS \$	Aporte del PROPONENTE
INFRAESTRUCTURA					
Netbook/notebook	2	250.000	500.000	500.000	
OTROS EQUIPOS					
Equipo de música	3	70.000	210.000	210.000	
HERRAMIENTAS					
Set de herramientas	2	30.000	60.000	60.000	
Máquina de coser	2	160.000	320.000	320.000	
MUEBLES					
Juego de living	1	250.000	250.000	250.000	
Juego de terraza	1	100.000	100.000	100.000	
Mesa plegable	1	90.000	90.000		90.000
Sillas plegables	12	8.000	96.000		96.000
Estantes colgantes	4	30.000	120.000		120.000
OTROS COSTOS					
Cocina	2	150.000	450.000	300.000	
Secadora	2	180.000	360.000	360.000	
microondas	4	60.000	240.000	120.000	120.000
Hervidor eléctrico	3	20.000	40.000	20.000	40.000
Balanza adultos	1	40.000	40.000	40.000	
Juego de cuchillería	2	20.000	40.000	40.000	
Batería de cocina	2	40.000	80.000	80.000	
TACA TACA	1	70.000	70.000	70.000	
Mesa ping pong	1	70.000	70.000	70.000	
Pizarra acrílica	1	35.000	35.000	35.000	
Telón	1	30.000	30.000	30.000	
Espejo de pared	3	100.000	300.000	300.000	200.000
Tarjeta de emociones	2	6.000	12.000	12.000	
Set Asociación, percepción	1	90.000	90.000	90.000	
Set ejercicios de estimulación cognitiva	2	200.000	400.000	400.000	
Elementos para entrenamiento en AVD básicas	2	85.000	170.000	170.000	
Juego de concentración y coordinación	2	15.000	30.000	30.000	
Juego de mecanoterapia	2	158.000	316.000	316.000	
Juegos de prehensión	2	60.000	120.000	120.000	
Mini textures massager Súper Dúper	2	28.000	56.000	56.000	
Rompecabezas de 100 piezas	3	5.000	15.000		15.000
Juego solitario	3	2.000	6.000		6.000
Dominó	3	2.000	6.000		6.000
Juego de cartas "UNO"	3	1.000	3.000		3.000
Juegos de encaje	2	9.000	18.000		18.000
Juegos Memorice	2	3.000	6.000		6.000
Tarjetas de actividades de secuencias	3	7.000	21.000		21.000



Set de números	2	4.000	8.000		8.000
Set de letras	2	4.000	8.000		8.000
Pistolas de silicona	6	3.000	18.000		18.000
Tijeras	20	1.000	20.000		20.000
Mezcladores	10	500	5.000		5.000
Pinceles	40	500	20.000		20.000
Paños de limpieza	30	700	21.000		21.000
Juego de loza	2	15.000	30.000		30.000
Termo 10 litros	2	25.000	50.000		50.000
Utensilios de cocina	2	10.000	20.000		20.000
Colchonetas	10	5.000	50.000		50.000
Total				4.099.000	991.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Resmas de hojas tamaño carta	10	3.000	30.000		300.00
Frascos de témperas 250cc. De colores	50	1.500	75.000		75.000
Lápices de colores	20	2.000	40.000		40.000
Lana de colores (ovillos 200 grs.)	50	2.000	100.000		100.000
Pegamento	30	700	21.000		21.000
Silicona líquida	4	1.200	4.800		48.000
Cola fría 1 litro	20	1.500	30.000		30.000
Lápices de cera	20	1.500	30.000		30.000
Servilletas con diseño	50	3.500	175.000		175.000
Cajas de madera	30	1.500	45.000		45.000
Telares cuadrados 20x20cm	5	3.000	15.000		15.000
Yeso en polvo 1 kilo	10	2.500	25.000		25.000
Greda	15	1.000	15.000		15.000
Tizas de colores 100 piezas	10	3.000	30.000		30.000
Cartulinas de colores	100	200	20.000		20.000
Goma eva (paquete)	30	1.800	54.000		54.000
Papel entretenido	30	1.800	54.000		54.000
Papel crepé	30	1.800	54.000		54.000
Papel volantín	30	1.800	54.000		54.000
Papel kraft (pliego)	50	100	5.000		5.000
Lápices de cera	15	1.200	18.000		18.000
Lápices pastel	15	2.000	30.000		30.000
Lápices scripto	15	1.200	18.000		18.000
Barras de silicona	30	150	4.500		4.500
Block de dibujo	30	2.500	75.000		75.000
Total					\$1.065.500



Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
44 hrs de Terapeuta Ocupacional	2	870.000	1.740.000		1.740.000
44 hrs de Asistente Social	2	870.000	1.740.000		1.740.000
11 coordinación Proyecto	2	490.000	980.000		980.000
Total					\$4.460.000

Administración		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total					

13. Resumen Financiero por Categoría.

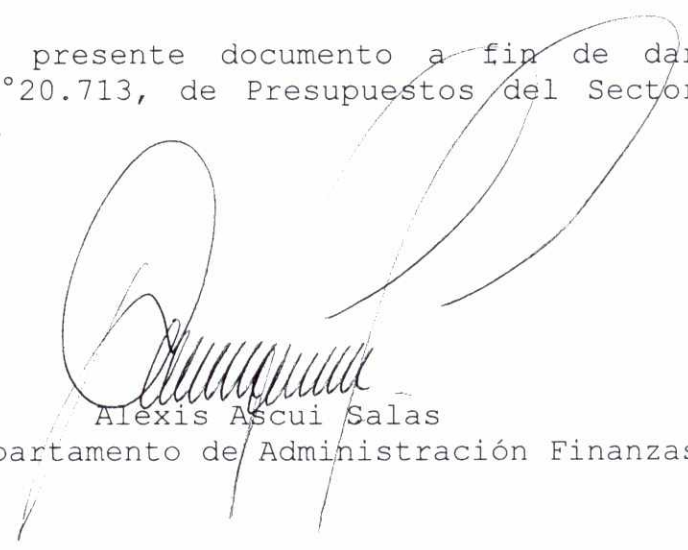
Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Personal	\$	\$4.460.000	4.460.000
Recurrentes	\$	\$1.065.500	1.065.500
Inversión	\$4.099.000	\$991.000	5.090.000
Administración (solo Prevención y Promoción)	\$	\$	
TOTAL	\$4.099.000	\$6.516.500	10.615.500

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°058/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar "SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ", Programa Autonomía y Dependencia, por el monto de \$ 4.099.000.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	664.689.441.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$	4.099.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	87.057.559.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2014